

RECURSO DE RECLAMACIÓN 346/2023-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 412/2023

DEMANDADO Y RECORRENTE:  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio número CJ/3489/2023 de Valeriano Valdés Cabello, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	16267
2. Oficio <b>UEAJ/0662/2023</b> y anexo de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	16593

Las documentales indicadas en el número dos se depositaron en el “*Buzón Judicial*”, y todas se recibieron el veinte y veintidós de septiembre del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veintitrés.

**Desahogo de vista y manifestaciones.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y el anexo de cuenta suscritos, el primero de ellos, por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya personalidad tiene reconocida en el expediente principal; y, el segundo, por la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que desahogan la vista ordenada en proveído de cinco de septiembre del año en curso y, al efecto, realizan manifestaciones en relación con el presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Designación de delegados.** Por otra parte, se les tiene designando

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés, y en términos del artículo 17, fracción I, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

**Artículo 17.** Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

como delegadas a las personas que mencionan, respectivamente; esto, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria.

**Señalamiento de domicilio.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso 1 de la Ley Reglamentaria señalan, respectivamente, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

**Acceso al expediente electrónico y solicitud de notificaciones a través de dicha vía.** Sobre la petición de la Fiscalía General de la República, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las que se agregan a este expediente, se cuenta con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 12, 14, párrafo primero, y 17 del Acuerdo General 8/2020, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes** y, en consecuencia, **las determinaciones derivadas de este asunto se le notificarán vía electrónica**, hasta en tanto no se revoque la petición.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto; esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**Uso de medios de reproducción.** Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le autoriza para hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este recurso de reclamación. En caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca se procederá en términos de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Envío del expediente a Sala.** Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado para que las demás partes manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del recurso de reclamación al rubro citado, sin que hasta la fecha se tenga constancia de que lo hayan hecho; con fundamento en el referido artículo 53 de la Ley Reglamentaria

de la materia, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien fue designado como ponente en el presente asunto.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia del presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 346/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 268698

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:13:48Z / 10/10/2023T12:13:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e 41 86 9d db 6d dc df e6 06 d0 14 a0 76 30 6f 6e 20 27 4e f9 a6 64 f9 3a c3 51 1a 9b cb 9f 9b b9 5b 4f 92 8e 9f 6c 95 91 11 04 c1 6d 47 f1 92 78 78 af b9 61 83 76 a4 c7 ef 83 af 75 02 88 c8 f0 3c 88 c2 a5 12 62 b2 ba 83 e5 2e 37 bd 02 5f e3 1d ab c1 03 e2 89 e6 61 24 0e 3f b0 a1 4c d3 7e 34 58 ca 08 ca 7c b5 ba 4c 5e 8c 24 cf c3 a1 85 9b 94 cd e9 c1 fb 89 77 9e 5d 99 81 4c a1 c5 4c 6e ea 4a e5 ee f0 ef b6 db b3 1d da d0 ef e5 59 eb dc fc 01 c5 19 51 03 37 73 b6 8e 97 60 13 10 ce bd 14 92 ef 4a d8 6d 68 c4 c0 de 22 b0 3c aa ea bc a5 b3 ef f0 73 3a a4 c1 69 1a ef 70 02 a3 30 ef cc ef 9c cc 4f bf 66 23 8f 4b 29 1a bc d3 8c d4 12 94 31 d8 fa 6a a3 22 1e d0 2d ce 95 c4 cb 32 a1 2a 2a e1 3a fe 0c 82 9e 55 1a a0 77 6d 4b 5f 35 77 96 3d 04 37 ce 00 d0 db d1 ab 3f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:13:48Z / 10/10/2023T12:13:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2023T18:13:48Z / 10/10/2023T12:13:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6309562			
	Datos estampillados	8094016172B0DB03A48727C1CF2A6292350C6F3173F12D531F49B6AFA8994E80			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:26:16Z / 09/10/2023T17:26:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 09 84 68 1c bb 9a aa 5f ed 4a 65 53 86 7f 7e 87 60 4c bd 39 47 7e e4 d7 c3 81 8a 6c 20 90 f8 ed 14 31 b8 93 a7 53 ec 50 91 45 d9 08 e3 a6 fe 95 4d 32 74 da 99 02 f3 1d 52 a1 48 66 bd 59 7c d1 f7 ea 4a cf d2 5a e3 02 e7 91 6b fa 63 f2 85 40 27 54 25 2b 56 ff c0 e0 d3 d6 39 91 2f b1 6b eb e9 64 c3 9a ca 4f 9a 64 2f 4a db 64 8c 18 9a 33 d4 69 ed 3c e1 bd 40 83 a3 3b 38 24 14 0e ab e1 f7 47 95 33 23 c1 6b a8 4b 11 6f cf 94 47 c5 ab 2e db c6 f9 63 31 1a 05 cd ad 18 2a 8e 59 51 f8 1e 7a 9e d6 5c 5b 75 30 e2 c8 38 5d c7 b6 95 17 84 ec 2b 0c 4a a9 38 15 5d e5 12 cb 7c 96 57 56 72 ae db ed 19 0c 31 96 32 a3 58 bb 01 38 aa fc ff 66 83 f2 47 d9 a4 c2 b4 a2 3f 2a 36 bb b6 cb b9 fd 5d ee 23 d3 78 4f 82 de 96 0e ed d1 8e 1a 5f 9c df df dd 1b 7d 72 26 fa be 25 e6 5c 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:30:31Z / 09/10/2023T17:30:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2023T23:26:16Z / 09/10/2023T17:26:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6306363			
	Datos estampillados	46AE61D4E0EE7B4E61F2E990A80829D68A0A8A81EB649EE1824F08F80F72455E			